UNIVERSIDAD SIGLO XXI

LIC. CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD

Análisis del accionar gubernamental en la prevención del maltrato infantil en la Ciudad de Córdoba

Autora: Nahime Nicole Jafire
Legajo: CYS00080
Tutora: María Belén Gauna

Córdoba, noviembre 2022.

A mi mamá, que sin su ayuda éste trabajo final de grado no hubiese sido el mismo.

A mi papá que estuvo presente en cada entrega.

A mis hermanos y mi primo Lucas, que pudieron entender mis tiempos y mis cambios de humor.

Aunque suene loco, a mi perro Galo que no escapó de los abrazos cuando ya no podía escribir más.

A mis amigos que me acompañaron y fueron la mejor manera de distraerme. En especial a Candela y Florencia, que más allá del trabajo me acompañaron en aquellos momentos en los que no me sentía tan bien.

A mis profesores, que cada día me confirman lo feliz que seré siendo criminóloga.

Y, por último, pero no menos importante, me quiero dar las gracias, por no rendirme y por creer en mí.

INDICE

RESUMEN Y PALABRAS CLAVES 2
ABSTRACT AND KEYWORDS 3
INTRODUCCIÓN 4
METODO 14
RESULTADOS 17
DISCUSION 19
REFERENCIAS 25
ANEXO 28

RESUMEN

El maltrato infantil en la Provincia de Córdoba se aborda desde diferentes políticas públicas que apuntan a la prevención temprana mediante normativas y organismos que se encargan de ponerla en práctica, presentan programas vinculados a las buenas crianzas, a la integración de los niños y niñas en la comunidad, crean espacios de desarrollo, entre otros. El análisis tuvo un alcance de tipo descriptivo, un enfoque cualitativo debido a que la problemática no se buscó definir desde datos numéricos y significó un diseño no experimental de carácter transversal. Se utilizó bibliografía que fue seleccionada de manera deliberada con el objetivo de contar con información suficiente para realizar una investigación desde diferentes perspectivas. Concluyendo que, si bien existen decisiones gubernamentales al respecto, el maltrato continúa, demostrando que existen dificultades en su ejecución y, además carecen de un equipo interdisciplinario que integre el punto de vista criminológico. Es un compromiso como criminólogos enfocar la prevención desde los ámbitos más pequeños, cómo la primera infancia ya que es la etapa dónde el niño o niña adquiere aprendizajes que le serán significativos para el resto de su vida y a su vez se convertirán en el futuro de nuestra sociedad generando impactos positivos o negativos dentro de ésta.

Palabras claves: maltrato infantil, políticas públicas, prevención, comunidad, primera infancia.

ABSTRACT

Child abuse in the Province of Cordoba is addressed through different public policies that aim at early prevention through regulations and organizations that are in charge of putting them into practice; present programs linked to good parenting, the integration of children into the community, the creation of spaces for development, among others. This analysis was descriptive with a qualitative approach since the problem was not defined by numerical data but it did involve a non-experimental, cross-sectional design. An intentional selected bibliography was used in order to obtain enough information to carry out the research from different perspectives. The conclusion was that, although there is governmental support for this topic, mistreatment continues, demonstrating that there are difficulties in its execution and, in addition, there is a lack of an interdisciplinary team that integrates the criminological point of view. It is a commitment as criminologists and crime analysts to focus prevention from the smallest areas such as early childhood as this represents the main stage where the child acquires knowledge and learnings that will be significant for the rest of his or her life and will become the future of our society, generating positive or negative impacts within it.

Keywords: child abuse, public policies, prevention, community, early childhood.

Análisis del accionar gubernamental en la prevención del maltrato infantil de la Ciudad de Córdoba.

Analysis of government actions in the prevention of child abuse in the City of Córdoba.

Nahime Nicole Jafire.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, los Estados de América Latina —primordialmente, los gobiernos locales—, empezaron a incorporar la competencia de seguridad ciudadana dentro de su accionar en políticas públicas. Dicho involucramiento obedece a razones íntimamente conectadas e interdependientes entre sí, y que se observan de manera clara en las realidades de nuestros países:

a) Un sostenido y significativo aumento y transformación de la violencia[1], ha llevado a que la seguridad se convierta en un requerimiento social hacia los gobiernos locales por estar en contacto directo y cercano con los ciudadanos, de quienes reciben y canalizan sus demandas.

b) Según Carrión et al. (2009), se ha logrado "la introducción del concepto de seguridad ciudadana (convivencia y bienestar interpersonal) por encima del de seguridad pública (mantenimiento del orden público estatal)" Los elementos de la seguridad pública versan sobre las instituciones clásicas y tradicionales del sistema penal (policía, justicia

[1] Entre las 50 ciudades con las mayores tasas de homicidios por 100 000 habitantes en el mundo, aproximadamente 40 se encuentran en América Latina. Fuente: Martell, C. (2019). Estudio: las 50 ciudades más violentas del mundo [Publicación en la web de Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal]. Recuperado de http://seguridadjusticiaypaz.org.mx/seguridad/1567-estudio-las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo-2018

y sistema penitenciario) nacional o provincial, mientras que en la seguridad ciudadana aparecen una pluralidad de actores, como los municipios, los medios de comunicación y las defensorías propias de la sociedad civil.

c) Los avances de los procesos de descentralización se han ido consolidando en los niveles institucionales como resultado del desarrollo de los municipalismos y regionalismos (Carrión, et al. 2009).

Resulta menester mencionar que, en diversos gobiernos municipales de distintas latitudes, debido a su estructura jurídico-institucional, no se encuentra dentro de sus competencias llevar adelante medidas policiales, judiciales o penitenciarias. Los gobiernos locales se encuentran entonces, frente a una nueva y doble dinámica:

Por un lado, perpetuar medidas que permitan el abordaje de la problemática de la seguridad ciudadana y violencia esencialmente desde una dimensión preventiva, como un proceso orientado a atender los factores de riesgo delictivos, generadores de modalidades ilícitas y/o violentas y por otro, orientar, desde el punto de vista de la gobernanza, esta delegación repartida de competencias, la cual implica compartir, coordinar y articular las estrategias con los distintos niveles de gobierno, sin perjuicio de las propias responsabilidades.

Tomando esto en consideración, la respuesta de los gobiernos locales se ha orientado como un componente sustancial dentro del paraguas de la prevención del delito y las violencias. Esta propuesta busca descartar aquellas posiciones de mano dura, de combate a la delincuencia y violencia que solo atacan las manifestaciones últimas de estas acciones (reducción de tasas). Estas políticas pueden tener resultados positivos en el corto plazo, mediante la reducción de los índices de violencia más visibles, pero a mediano plazo no resuelven el tema global de la violencia (Carrión et al. 2009).

Cuando nos centramos en poner énfasis en la prevención, se hace referencia a:

La adopción de un conjunto de políticas y estrategias estatales, con intervención de la ciudadanía, tendientes a obstaculizar o impedir la labor del delincuente y reforzar la vulnerabilidad del ciudadano frente al delito (prevención situacional) y desarrollar estrategias orientadas a mejorar los aspectos sociales causales del delito (prevención social). (García Pablos de Molina, 2007).

A partir de este concepto y con especial hincapié en la prevención situacional y social, se configuran un sinnúmero de estrategias de intervención susceptibles de ser llevadas adelante por los gobiernos locales como la experiencia internacional así lo demuestra. No obstante, resulta vital centrar la atención en dos herramientas de particular importancia para los gobiernos locales dada su cercanía con la ciudadanía, como lo son la labor en el abordaje de factores de riesgo situacionales y la implementación de políticas sociales, económicas, educativas, sanitarias, entre otras, orientadas a promover un comportamiento favorable de la sociedad.

El trabajo sobre la mitigación de riesgos situacionales posee una gran influencia del urbanismo social y da cumplimiento a una de las principales funciones de los gobiernos municipales, como lo es el acondicionamiento y mantenimiento del espacio público (derivado del ABL). Este accionar se orienta, principalmente, al manejo de condiciones físicas y medioambientales que facilitan la ocurrencia de delitos y la percepción de temor a estos. Desde esta mirada, se presta especial atención a determinados elementos del entorno urbano con el objetivo de elaborar estrategias de modificación o mejora a saber:

- Elementos geográficos en medio de la trama barrial, tales como cursos de agua, zonas de derrumbes u otros, que desconectan y segregan áreas dentro de los barrios.
- Lugares y/o ambientes físicamente deteriorados, descuidados o en abandono.
- Carencia de infraestructura y/o equipamiento de soporte comunitario y desarrollo social.
- Carencia de servicios urbanos de diferente índole en los barrios.

Los espacios urbanos con estas características hacen que las personas dejen de transitar, pasear, permanecer y recrearse, lo que desincentiva el uso y la ocupación de ellos. Esto genera una pérdida de vigilantes naturales, elementos esenciales que permiten inhibir ciertos delitos de oportunidad, modificar algunos comportamientos o patrones antisociales y aumentar la sensación de seguridad de los espacios urbanos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, 2015).

Vale destacar que, para asegurar el éxito en esta prevención situacional, es vital involucrar a la comunidad desde el primer momento, no solo a través del diagnóstico y el diseño, sino, fundamentalmente, a través de la toma de decisiones en todo el proceso. Esto contribuye en términos de legitimidad y eficiencia a la hora de recuperar estos espacios, porque impacta directamente sobre la sensación de inseguridad, ya que reduce la desigualdad y fragmentación urbana, lo que favorece la reconstrucción del tejido social y una convivencia pacífica.

En relación a la prevención social, los gobiernos locales tienen la responsabilidad de dar curso a iniciativas tendientes a promover el bienestar de las personas, fortaleciendo los vínculos comunitarios y mejorando la situación socioeconómica de la ciudadanía.

Muchas de estas iniciativas pueden diferir de acuerdo con cada gobierno local y a su estructura jurídica-funcional. Sin embargo, podemos considerar un núcleo de herramientas indispensables y operativas a través de planes, programas y proyectos, tales como:

- Programas de fomento del deporte, cultura y recreación.
- Capacitación laboral, cursos de oficio y programas de inserción profesional.
- Sistemas de solución pacífica de conflictos mediante la mediación comunitaria.
- Programas de reinserción escolar.
- Proyectos de organización vecinal para la seguridad (asambleas, consejos barriales, foros ciudadanos).
- Planes de concientización sobre el excesivo consumo de alcohol y drogas.
- Elaboración de diagnósticos y mapeos participativos.
- Promoción de campañas y talleres sobre la violencia intrafamiliar y de género.
- Trabajo integral que facilite el acceso a centros de salud y hospitales.

Es importante fortalecer y trabajar la gobernanza en este aspecto, es decir, que se configura como necesario que todos los actores involucrados en el tema coordinen acciones interinstitucionales en las que participen gobiernos nacionales, provinciales y locales; seguridad privada; organizaciones no gubernamentales; y la ciudadanía en general.

En la búsqueda de integrar a la ciudadanía en los planes estratégicos contra el delito, es necesario tener en cuenta aquellos fenómenos delictuales que se ven atravesados por diversos actores de la sociedad, que además de ser parte en el accionar, lo son en la prevención.

La escuela, el contexto social donde se desenvuelven los niños, los centros de salud, clubes, entre otros, son organismos que pueden intervenir en la detección y prevención del delito.

En la primera etapa del desarrollo humano la persona se encuentra más vulnerable ante situaciones de violencia, maltrato y abusos que incorpora cómo parte constitutiva de su subjetividad a la vez que se construye como sujeto, es el periodo donde adopta aprendizajes que serán significativos para el resto de su vida.

La Convención de los Derechos del Niño (1989) citó en su preámbulo el supuesto de que la familia es el entorno natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de los/las niñas.

Reconoció de este modo, que la familia es la que tiene una mayor capacidad para protegerlos, promoviendo en este sentido lo necesario para su desarrollo y seguridad física y emocional.

La realidad es bien distinta. Actualmente, se considera que la mayoría de los abusos suceden dentro del círculo familiar. La violencia física hacia los menores es ejercida dentro de su seno, y normalmente no causa daños físicos visibles de carácter permanente o grave. Sin embargo, a veces la violencia ejercida contra niños/as dentro de la familia causa daños permanentes e incluso la muerte. (Save the Children, 2005);

Para poder seguir con el delineamiento, es necesario entender a qué se refiere con maltrato infantil, el concepto abordado es el de la Organización Mundial de la Salud, que

expresa “toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”

Los efectos del maltrato infantil se ven reflejados en los datos aportados por el Banco Interamericano de Desarrollo que establece que, en las cárceles de América Latina y el Caribe, el 47% de los reclusos afirma haber sufrido agresiones dentro del hogar, mientras que el 32% reconoce haber sido testigo de violencia doméstica entre los padres.

Durante la infancia, si el niño es maltratado, cuando adulto, la mayoría de ellos presenta problemas de atención, falta de memoria y dificultad para toma de decisiones adecuadas, según lo expresado por el grupo de profesionales que integran el centro de psicología CEDSI en España (s/f)

Además, el psicólogo Francisco Céspedes expresa que una de las secuelas del maltrato infantil es la conducta violenta relacionada con la impotencia que generaba el no poder defenderse. Esto, además se acompaña con acciones autodestructivas como el consumo de drogas y alcohol. (2018)

Martin de la Huerga concluye que “durante la infancia temprana, y por un breve período crítico, los circuitos de la corteza cerebral poseen un estado de alta plasticidad que hace que puedan modificarse fácilmente.” (2018)

A partir del análisis de los estudios mencionados y la búsqueda de casos en la Ciudad de Córdoba, es que se puede determinar un rango etario para la investigación que comprende el periodo de 2 a 3 años.

Los malos tratos en la infancia y su abordaje desde las políticas públicas constituyen en el momento actual un reto para la criminología, pues se trata de un

complejo proceso en el que intervienen factores sociales, políticos, económicos y jurídicos. Su análisis y posible solución puede desarrollarse en el ámbito de esta disciplina. Es un fenómeno multicausal, que involucra una gran variedad de factores. (Lazenbat, 2010; Loredo, Oldak, Carbajal, y Reynes, 1990; Santamaria, 1992), y su solución requiere un abordaje integral y multidisciplinar.

En la República Argentina las normativas vigentes y los organismos que existen contemplan políticas públicas para el abordaje del maltrato infantil cómo:

La ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes mediante la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de sus derechos propone, a través de políticas públicas generar un fortalecimiento del ámbito familiar, la creación de organismos que cumplan con estos objetivos, una gestión integral y asociada entre los distintos niveles de gobiernos, la participación activa de niños, niñas y adolescentes, entre otros.

El *Ministerio de Desarrollo Social* por medio de la SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) sugiere: **actividades abiertas a la comunidad** para promover sus derechos.

Plan ENIA, vinculado a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.

Planes de primera infancia tendientes a reforzar estrategias de cuidado y educación.

Construcción de nuevos espacios para el desarrollo de los infantes.

Además, en el 2019, *UNICEF,* en conjunto con la *SENAF* y *el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación,* proponen **Políticas Públicas de Primera Infancia: Un**

Camino Prioritario donde menciona que en la infancia "se sientan las bases del desarrollo integral, en sus aspectos físicos, psicológico y social. Durante la primera infancia, se construyen los cimientos del desarrollo; por ello se requieren intervenciones tempranas y oportunas, desde los ejes de salud, educación, cuidado y crianza."

Por otro lado, el *Ministerio de Educación* a través de la Construcción de Ciudadanía en las Escuelas y del Programa Nacional por los derechos de la niñez y la adolescencia proponen **"Maltrato Infantil, orientaciones para actuar desde la escuela"** Consideran el ámbito escolar como aquel lugar dónde es más fácil, por su cotidianeidad, reconocer situaciones de maltrato. Sus tareas deben prevenir y restituir derechos en tanto éstos sean vulnerados, actividades que deberán ser coordinadas de manera interdisciplinaria con otros organismos.

En el ámbito de la Provincia de Córdoba encontramos *la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* que basa su lineamiento en la ley 26.061 ya mencionada. Genera actividades tendientes a acompañar, supervisar, colaborar, controlar y exigir el cumplimiento de la norma. A través de **"Coordinación Federal" "Coordinación con Organizaciones Sociales" y "Participación y Protagonismo de Niñas, Niños y Adolescentes"**

Por su parte, la *Ley Provincial 9283 de Violencia Familiar*, prevé en su artículo 14 el deber de accionar frente a victimas menores de edad, ancianos o discapacitados que se vean imposibilitados de hacerlo por sí mismos.

El accionar comprende a: sus representantes, el Ministerio Publico Fiscal y aquellos organismos que presten asistencia, tales como centros educativos, de salud, de justicia, entre otros.

A partir de éstas iniciativas de gobierno, surge cómo problemática de la investigación:

La naturalización del maltrato infantil, la escasez de recursos, las acciones tardías o falta de éstas ¿permiten corroborar que el nuevo paradigma de seguridad ciudadana en las políticas públicas se estaría implementando de manera efectiva?

¿De qué manera la criminología puede brindar herramientas para mejorar las políticas públicas existentes?

¿Qué tipo de estrategias se pueden elaborar para minimizar su impacto dentro de la sociedad?

A partir de éstos interrogantes, se plantea el siguiente objetivo general:

Describir las acciones gubernamentales tendientes al abordaje de la prevención del maltrato infantil en niños y niñas de 2 a 3 años en la Ciudad de Córdoba.

Para eso se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Especificar las iniciativas vinculadas a la prevención situacional del maltrato infantil, en niños y niñas de 2 a 3 años en la Ciudad de Córdoba.
- Especificar las iniciativas vinculadas a la prevención social del maltrato infantil, en niños y niñas de 2 a 3 años en la Ciudad de Córdoba.
- Especificar las iniciativas vinculadas a la prevención comunitaria del maltrato infantil en niños y niñas de 2 a 3 años en la Ciudad de Córdoba.

- Definir el rol educativo frente a la detección temprana de casos de maltrato infantil en aquellas instituciones pertenecientes a la Ciudad de Córdoba.

II. METODO

Diseño

La investigación presenta un alcance de tipo descriptivo debido a que define aquellas iniciativas adoptadas por el Estado con respecto al Maltrato Infantil, integrando un punto de vista objetivo acerca del tema, incorporando aquello ya originado por las autoridades y lo estudiado con respecto a la prevención del delito, aceptando una perspectiva subjetiva basada en aquellas fuentes de información que inspiraron el presente trabajo.

Se tuvo en cuenta también aquellos procesos referidos al accionar con la problemática, teniendo así una mirada más dinámica.

El enfoque es de carácter cualitativo ya que no se realizó un análisis de datos numéricos que busquen definir el fenómeno o dar respuesta a una teoría. Se buscó delimitar el tema a abordar a partir de hechos, entrevistas, observaciones, etc. Interpretando y analizándolos, según la cultura, sociedad e ideología de donde fueron tomados.

El diseño implico un tipo no experimental de carácter transversal, es decir, se tomó el hecho en su ambiente natural para luego poder analizarlo y, por otro lado, dicho fenómeno fue estudiado en un punto del tiempo, al igual que la recolección de datos, que fue realizada por única vez.

Unidades de Análisis

Se utilizaron documentos, papers, entrevistas, noticias que permitieron tomar referencias teóricas entendiendo que se eligieron bajo criterio personal ligado al lineamiento que se quiso abordar, concluyendo así en una muestra no representativa de la sociedad, ya que se toman casos del entorno con características propias del tema a tratar. Todo lo anterior refiere a un estudio no probabilístico intencional.

Instrumentos

Los datos obtenidos en la recolección fueron fruto de un estudio documental, donde se tuvieron en cuenta artículos, bibliografía, documentos, etc. a nivel nacional, provincial y local. Además, se realizó una entrevista semi-estructurada a un directivo de una institución escolar con más de 30 años de servicio, a fin de enriquecer la investigación del fenómeno abordado.

Análisis de Datos

A partir de la búsqueda de información y su recolección, se realizó un análisis de datos cualitativo, donde se hallaron temas, categorías y patrones presentes en estos, que permitió interpretarlos, contrastarlos, compararlos y explicarlos desde la perspectiva de la problemática del maltrato infantil.

Se realizó una breve descripción histórica de este fenómeno y el gran interés que suscita en la actualidad, debido a las graves consecuencias que implica.

Se hizo alusión a la situación legislativa sobre protección a la infancia de nuestro país.

Además, se intentó analizar las diferentes acciones llevadas a cabo por distintos organismos a nivel nacional y local.

Este análisis implicó distintas perspectivas que dependieron del investigador, allí se tuvieron en cuenta experiencias, percepciones y sentimientos, marcando así una diferencia con futuras interpretaciones.

A partir de esto, se pudo llegar a distintas categorías:

- **Prevención del delito**, actividad entendida como el conjunto de estrategias direccionadas a intervenir en sus causas y dificultar la labor del delincuente, generando así una sensación de seguridad en la comunidad.

  Se pueden diferenciar los siguientes códigos:

  - Prevención *situacional*, que reúne aquellas tareas vinculadas a mejorar el aspecto del medio ambiente donde se desarrolla el delito. En el trabajo sólo se tuvo en cuenta aquello vinculado al abastecimiento de servicios esenciales y la infraestructura de soporte social y comunitario.
  - Prevención *social*, entendida como las actividades tendientes a fortalecer vínculos en la comunidad, disminuir el temor en la sociedad e intervenir en la situación socioeconómica.
  - Prevención *comunitaria*, que refiere la participación activa de los ciudadanos en la prevención del delito, tanto en el ámbito privado cómo en el público.
- **Políticas públicas**, entendidas cómo planes desarrollados por el gobierno que buscan el bien común. En el manuscrito se hizo hincapié en el diseño o confección y en la implementación o ejecución, es decir la puesta en práctica posterior a la toma de decisiones.
- **Maltrato Infantil,** concepto que se incorporó desde la Organización Mundial de la Salud, y que refiere a toda forma de maltrato que provenga de una relación de confianza o de poder y que de cómo resultado daños reales o posibles para la

salud. Específicamente el maltrato intrafamiliar y aquel presente en centros educativos.

- **Cambio de Paradigma,** con el que se hace referencia a la diferencia entre aquel accionar vinculado a la seguridad pública, que asegura el orden público a través de la aplicación de la norma a cargo de autoridades competentes y la **s**eguridad ciudadana, que incorpora a la comunidad como parte de ésta, dándole voz y teniendo en cuenta sus intereses.

III. RESULTADOS

La comprensión y el abordaje de las situaciones en las que los niños son víctimas de maltrato son de una gran complejidad. Ante estos hechos, el Estado tiene una responsabilidad no solo legal, sino también emocional y ética. Tiene un rol que cumplir y puede hacerlo en articulación con una red de instituciones y profesionales especializados, que acompañen a la familia en estas circunstancias.

El trabajo en red es imprescindible para conformar un sistema que pueda trabajar en prevención, detección y contención socio-comunitaria.

Teniendo en cuenta esto, se efectúa el análisis de datos, del que se desprenden iniciativas vinculadas a la **prevención situacional** del maltrato infantil y la violencia. La ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes expresa que se debe poner énfasis en la atención de los servicios esenciales, éstos elementos del entorno urbano son tenidos en cuenta para generar la prevención del delito.

En lo que respecta a los demás organismos abordados que, a su vez, se ven atravesados por la ley antes mencionada, no se distinguieron políticas públicas específicas para el maltrato infantil vinculadas con las condiciones medioambientales que contribuyan a disminuir la oportunidad del delito.

Distinto es el caso de aquellas decisiones relacionadas a la **prevención social** del delito, ya que existen distintos programas que permiten, a partir del reconocimiento de las causas, proponer actividades que reducen los daños causados por el delito, permitiendo desnaturalizar aquellas actividades violentas que posteriormente se convertirían en un factor de riesgo para el menor.

Así, se hallaron propuestas cómo espacios de primera infancia que contienen al niño mientras su familia trabaja o estudia, cursos y capacitaciones sobre la crianza, espacios de promoción de derechos, entre otras.

También hay programas destinados a evitar embarazos tempranos, que permite reducir el número de integrantes de una familia, contribuyendo a una mejor economía, que evite el estrés y permita una planificación familiar que impida la concepción de niños no deseados, otro factor fundamental presente en el maltrato infantil.

Por su parte, la **prevención comunitaria** vista desde el cambio de paradigma, implica incluir a las comunidades en la mitigación del delito, integrando a los ciudadanos como parte de la seguridad.

Se observó un avance de éste paradigma en el ambiente privado, los ciudadanos comenzaron a utilizar sus propios medios para protegerse fundamentalmente, frente al delito contra la propiedad, por ejemplo, con alarmas comunitarias, grupos de Whatsapp vinculados con las fuerzas de seguridad, vigilancia privada, entre otros. Más allá que aún no se hayan visto progresos relacionados con la violencia a menores.

Dentro del ámbito público, se presentaron actividades vinculadas con menores en las que hay profesionales preparados para reconocer signos de maltrato, hay trabajos en equipo entre la SENAF y ONG, de neto corte preventivo para divisar la problemática, se

detecta la situación de vulneración de derechos en la comunidad y una vez identificadas se articula con otros actores para superarlas.

Por último, en lo que respecta al **rol educativo**, el Ministerio de Educación establece orientaciones para actuar desde la escuela. En la Provincia de Córdoba, si bien hay cursos de capacitación docente, estos no son obligatorios. Se trata de una política pública que existe en la teoría pero que aún no se refleja en la praxis.

Por su parte, a partir de la entrevista realizada al directivo, el accionar de la escuela en conjunto con la SENAF, se ve limitado por los recursos con los que la secretaría cuenta e incluso, la profesional alude que, en casos graves, los docentes evitan generar denuncias debido a que el procedimiento termina en resultados que, en su mayoría perjudican al menor.

IV. DISCUSION

La criminalidad se compone de varios factores que llevan a la persona a delinquir, uno de los que se puede presentar, está relacionado con las experiencias negativas en la niñez. Las investigaciones por parte de la psicología sobre la génesis de la conducta delictiva, evidencian el impacto que generan los malos tratos en la infancia con crianzas a base de castigos, golpes, poco desarrollo de habilidades sociales y ausencia de alguno de los padres. (Freud – Soria Verde y Saiz Roca)

Desde allí es que se cree necesario crear programas de prevención situacional, social y comunitaria, teniendo en cuenta los principales contextos en los que se desenvuelve el niño/a.

La escuela como sociedad primaria, puede detectar signos de violencia y accionar con los organismos que correspondieren, tales como la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y el Ministerio de Educación.

De la entrevista se desprende que, al detectar maltrato, el docente informa al directivo, a su vez, a la Secretaria quienes por la cantidad de expedientes y la falta de recursos humanos no dan respuesta o lo hacen de manera tardía, permitiendo que el maltrato continúe. Hay casos en los que se separa al niño del ámbito familiar, se lo ubica en una organización no gubernamental o donde disponga SENAF, alejada del contexto al que pertenece. Muchas veces no continúan con sus estudios, sino que comparten con personas desconocidas u otros niños también apartados de su hogar, generando un hecho traumático.

Esta respuesta permite inferir que las organizaciones no están dando respuestas efectivas en Córdoba, porque expresó que esto ocurre en la mayoría de las escuelas por las que realizó su trayectoria profesional.

En cuanto a las políticas públicas establecidas por el Ministerio de Educación de la Nación, vinculadas a las orientaciones para actuar desde la escuela frente a un caso de maltrato infantil, se denota una falta de directivas por parte de las autoridades de que las capacitaciones tengan carácter obligatorio. Algunos docentes optan por no realizar esos cursos de capacitación porque en su generación el maltrato infantil fue naturalizado y se lo consideraba como un modo de corregir una conducta, tanto en la casa como en la escuela.

El colegio no sólo ayuda al niño o niña a desarrollar su intelecto, sino que le enseña a vincularse con sus pares y con autoridades, quienes supervisan éstos vínculos y por supuesto, también forman parte. El hecho de que el/la menor cuente con un espacio

diferente que no sea su hogar, le permite conocer y escuchar otras formas de relacionarse, pudiendo discrepar entre lo aprendido en el ámbito escolar y las vivencias en su casa.

El análisis sobre nuevas formas de crianza por parte de profesionales tales como psicólogos, psicopedagogos, pediatras, entre otros, propuso a las familias y escuelas nuevas herramientas para formar y educar sin la necesidad de agresiones físicas, psíquicas, psico-emocionales y morales, que con el uso de las redes sociales por parte de los adultos y de los/las menores se vieron beneficiado, al menos en su difusión.

Finalmente, es necesario mencionar que la escuela cumple un papel fundamental porque puede detectar, informar y accionar frente a maltratos, sin embargo, también puede ocasionarlos. La sociedad no está ajena de aquellos casos en los que docentes o personal educativo cometen alguna de las conductas vinculadas al maltrato infantil. Por lo que una vez más, la prevención comunitaria toma importancia.

La falta de cuidados, afecto y comunicación por parte de la familia, también es una forma de maltrato que muchas veces repercute en, por ejemplo, embarazos tempranos que pueden generar situaciones de violencia cuando el mismo no es deseado y provoca, luego del nacimiento, rechazo y agresiones al niño por falta de aprecio, dificultades económicas para su crianza, falta de acompañamiento de la familia, depresión post-parto que genera inconvenientes en el vínculo madre/hijo-hija, entre otros.

Una vez más el inconveniente no está en el diseño de la política pública vinculada a disminuir estos embarazos, sino que se presenta al momento de hacer un seguimiento sobre éstos, ya que, si la persona gestante continúa con el embarazo, es necesario conocer el posterior vínculo que tendrá con su hijo/a y brindarle ayuda económica, psicológica, medica, entre otras, si así lo necesitare. Previniendo así, cualquier tipo de conducta negativa hacia el niño o niña.

Continuando con la familia cómo contexto de desarrollo, es importante mencionar que se debe tener un ojo más crítico en la actualidad con respecto a cada uno de los integrantes de ésta.

El maltrato infantil existe y es provocado tanto en niñas cómo en niños, también abusan de ellos, más allá de que exista un estigma que les impida demostrar sus emociones. Incluso el Caso de Lucio en Argentina y de Gabriel en México fueron los que impulsaron éste análisis. Paihuen, un espacio para el abordaje de la violencia, incorpora distintos post en su cuenta de Instagram dónde habla de esta presión social.

Las madres con el famoso "instinto maternal" deben, por el solo hecho de tener una estructura física apta para gestar, educar a un niño/a e intentar ser las mejores en esta tarea. Sin embargo, esto forma parte de un constructo social. Hay quienes desean traer un niño o niña al mundo entendiendo o no lo que esto significa, pero están dispuestas a hacerlo, sin embargo, hay quienes no quieren hacerlo y todavía hay un gran prejuicio acerca de ellas.

Para finalizar con el ámbito familiar es necesario integrar aquellos tipos de familias no tradicionales. Desde la prevención del delito se pueden diseñar políticas públicas que no sean únicamente vinculadas a padres o madres incluso, con el mero cambio del lenguaje, integramos a todos los actores de la comunidad.

Al iniciar la investigación se intentó identificar iniciativas que resultaron efectivas de las que no lo hicieron, sin embargo, durante el desarrollo de la misma, solo pudo dar respuesta de una. Al focalizar en el sistema educativo fue necesario realizar una entrevista a un directivo de un establecimiento educativo para saber cómo es el trabajo de la SENAF, y qué otros organismos intervienen en la misma, recurso que en un principio no fue

planteado. A partir de esto, además, se planteó un nuevo objetivo vinculado al lugar que ocupa el ámbito educativo en la detección temprana del Maltrato Infantil.

Al continuar con el análisis se pudo dar respuesta a los otros objetivos planteados, como así también al problema.

Dentro de las decisiones gubernamentales, se pudo diferenciar la prevención situacional que generó una dificultad en el trabajo debido a lo que ésta refiere, que el fenómeno se desenvuelva, casi en su mayoría, dentro del hogar hace difícil el hecho de que el condicionamiento del medio ambiente pueda llegar a disminuir los casos de violencia intrafamiliar. Sin embargo y entendiendo la importancia de vincular organismos, poder involucrar a los niños en tareas de mejoras de espacios urbanos, ayudaría a extraerlos de aquellos lugares nocivos y permitiría que entiendan la importancia del condicionamiento ambiental en la prevención del delito.

La prevención social, si bien demostró buenos resultados con respecto al análisis, la ley, los organismos vinculados a dar respuesta a la problemática, las políticas públicas destinadas a disminuir los casos de maltrato infantil, responden teóricamente, sin embargo, en la práctica, según lo investigado y observado se puede apreciar que hay dificultades por falta de recursos materiales y humanos, burocracia, falta de trabajo interdisciplinario, inexistencia de trabajo en red e interrelación entre ministerios, entre otros.

Por su parte, la prevención comunitaria involucra a los ciudadanos, pero no en el diseño de las políticas públicas, es decir no se le pregunta al vecino, qué observa, cuáles son sus necesidades, qué siente por inseguridad, qué implementaría desde su lugar, qué accionar quisiera que continúe. Lo cual, además de facilitar la confección de la estrategia, genera una cercanía del Estado con la comunidad.

Esto se ve incrementado en el fenómeno del que estamos hablando, por la dificultad de que esto ocurra dentro del domicilio, lo que impide una detección temprana por parte de la comunidad.

No obstante, entre las fortalezas podemos destacar el cambio de paradigma, que introduce el concepto de seguridad ciudadana, el cual permite innovar en los programas de prevención, involucrando a los diferentes actores de la sociedad que intervienen en la problemática, abandonando aquellos programas punitivos que se alejan del principio penal que alude a que el Derecho Penal es una instancia de ultima ratio, es decir, que se deben agotar todos los recursos posibles antes de llegar a éste.

Con respecto a lo mencionado se pueden generar recomendaciones que aporten una mirada interdisciplinar, incorporando a la criminología como una nueva rama que sumará nuevos puntos de vista que no son tenidos en cuenta en la actualidad, en la ejecución de las políticas públicas, etapa que se considera clave en el proceso, tales como: trabajo en red por parte de las instituciones (escuela, familia, contexto social, centro de salud, etc.) y un intercambio de información entre los Ministerios que permita abordar la figura del maltrato infantil de manera integral, dándole la importancia que merece tanto en la prevención, en la detección y en el procedimiento judicial como en la creación de estrategias que permitan a los infantes desarrollarse en un ámbito libre de violencia.

En cuanto al accionar preventivo dentro del ámbito educacional, una perspectiva importante a abordar sería la Criminología Educativa, que incluye la prevención de la criminalidad desde la escuela, formando e informando a los alumnos y personal educativo sobre aquellas conductas antisociales presentes en los seres humanos. El trabajo comprende tareas dirigidas hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, que, sin ánimos de criminalizar conductas, busca evitar que aquellas vinculadas al delito, se presenten.

El rol del criminólogo implica también enseñar y demostrar la importancia que tiene la prevención del delito en la comunidad, es decir, no es lo mismo generar políticas que impliquen pintar grafitis en calles abandonadas e incorporar iluminaria, que explicar para qué se hace, en qué influye y luego, hacerlo. La recepción por parte de la sociedad será distinta y, además se integra a los/las vecinos/as cumpliendo con el cambio de paradigma.

La labor criminológica implica una intervención estructural que debe tener en cuenta el diseño de las políticas públicas, la sociedad a la que serán dirigidas, el momento en el que serán lanzadas y el posterior seguimiento de éstas, ya que de nada sirve implementar programas de prevención que sean rechazados por la comunidad, ya que están inspirados en ésta.

Además, se debe entender que ésta intervención consta de varios pasos y cada uno de ellos es importante, por lo que formar grupos interdisciplinarios, combinando saberes, y aprendiendo a realizar una escucha activa, ayudará a que el camino a la prevención sea menos complicado.

Cómo futura línea de investigación, se propone realizar un análisis criminal de aquellas personas que realizan alguna de las conductas previstas, generando así un estudio que servirá de sustento para el diseño de nuevas estrategias. Y, por otro lado, se plantea realizar un estudio sobre la ausencia de intervención por parte del gobierno en materia de maltrato infantil, integrando así, uno de los tipos de violencia institucional.

V. REFERENCIAS

- Averbuj, G., Bozzalla, L., Marina, M., Tarantino, G., & Taritzky, G. (2010). *Maltrato Infantil - Orientaciones para actuar desde la Escuela*. Recuperado de http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003091.pdf

- Banco Interamericano de Desarrollo. *Familia, niños y delincuencia: La violencia como herencia*. (2018, julio). Recuperado de https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/familia-ninos-y-delincuencia-la-violencia-como-herencia/
- Céspedes, F. (2018, 15 marzo). *Secuelas del maltrato infantil en adultos*. psicologia-online.com. https://www.psicologia-online.com/secuelas-del-maltrato-infantil-en-adultos-67.html
- *Causas de la conducta criminal - Psicología Forense*. (s. f.). https://sites.google.com/site/manualpsicologiaforense/home/causas-de-la-conducta-criminal
- Huerga, M. N. D. E. L. A. (2018, 31 julio). *Neurodesarrollo de 0 a 3 años*. La Rioja. https://www.larioja.com/culturas/neurodesarrollo-anos-20180731235613-ntvo.html
- Ley 9944. 2011. Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba. Régimen. Políticas públicas. Autoridad de aplicación. Promulgada 20/05/2011. Recuperado de http://www.colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2015/05/Ley-9944.-Promoci_n-y-Protecci_n-Integral-de-los-Derechos-de-las-Ni_as-Ni_os-y-Adolescentes-de-la-Provincia-de-C_rdoba.-R_gimen.-Pol_ticas-p_blicas.-Autoridad-de-aplicaci_n.pdf
- LEY 26061 2005. Menores Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Objeto. Principios, derechos y garantías. Sistema de protección Integral. Órganos administrativos. Financiamiento.

Promulgada 21/10/2005. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_proteccion_integral_0.pdf

- Ministerio Público Fiscal. (2006, 13 marzo). *Ley Provincial 9283: VIOLENCIA FAMILIAR*.
- *Niñez y adolescencia*. (2022, 17 agosto). Argentina.gob.ar. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia
- *Plan Nacional de Primera Infancia*. (2022, 17 agosto). Argentina.gob.ar. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/ninezyadolescencia/pnpi
- Save the Children (2005) "*Conclusiones de la mesa de trabajo para la promoción de protocolos de actuación conjunta en casos de abuso sexual infantil*".
- Soria Verde, M. A. & Saiz Roca, D. (s. f.). *Psicología Criminal*. https://www.academia.edu/35729020/Psicolog%C3%ADa_criminal?email_work_card=view-paper
- UNICEF, Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia & Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. (2019, noviembre). *Políticas Publicas de Primera Infancia*. UNICEF. Recuperado 2 de octubre de 2022, de https://www.unicef.org/argentina/media/6811/file
- *Violencia contra los niños: Una crisis oculta vinculada a la pandemia por COVID-19 | Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños*. (s. f.). Naciones Unidas. Recuperado de https://violenceagainstchildren.un.org/es/news/violencia-contra-los-ni%C3%B1os-una-crisis-oculta-vinculada-la-pandemia-por-covid-19

VI. ANEXO

Entrevista semi-estructurada realizada a un personal directivo de una escuela provincial primaria del ámbito de la provincia de Córdoba con 36 años en la docencia, cuya identidad prefiere dejar en el anonimato.

Su trayectoria se desarrolla en diez establecimientos escolares provinciales y uno privado.

Cuestionario

1. ¿Hay muchos casos de maltrato infantil?
2. ¿Qué hacen ante esta situación?
3. ¿Si detectan golpes que acciones llevan a cabo?
4. ¿Hacen denuncias a otros organismos?
5. ¿Obtienes respuestas en tiempo y forma?
6. ¿En caso de un maltrato grave como abusos o golpes con lesiones importantes han tenido respuesta de la SENAF?
7. ¿Qué acciones llevan a cabo cuando no hay respuesta de los organismos provinciales?